

# ACTO No. 11 POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO CONTRACTUAL ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN PÚBLICA No. UARIV-FRV-IP-2021-005 DE 2021

## EL COORDINADOR DEL FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y en especial las establecidas en la Resolución de Delegación No. 00691 del 06 de agosto de 2015 y

#### **CONSIDERANDO**

- 1. Que, en uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Resolución No. 00126 del 31 de enero de 2018, "Por medio de la cual se unifican, actualizan y derogan las delegaciones de la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas, y se dictan otras disposiciones", en particular el artículo 25 que dispone: "Delegar en el Asesor de la Dirección General con funciones de Coordinador del Grupo de trabajo del Fondo para la Reparación de las Víctimas, la facultada de ordenar y dirigir los procesos de selección, de contratar, aprobar garantías, liquidar, de comprometer recursos y de ordenar el gasto a nombre del Fondo para la Reparación de las Víctimas en el marco de la administración, comercialización de los bienes a cargo del Fondo, el recaudo de los recursos atendiendo el artículo 177 de la Ley 1448 de 2011 y las publicaciones de documentos y exhortos que garanticen la participación de las víctimas y el cumplimiento de las sentencias en el marco de la Ley de Justicia y Paz, que sean ordenadas con cargo a los recursos del Fondo para la Reparación de las Víctimas y de acuerdo con la Resolución que lo disponga".
- 2. Que, de conformidad con lo señalado en los numerales 1.1.4., 1.1.5., 1.1.6. y 2.1.1. de la Resolución No. 00668 de 2020, "Por la cual se modifica el Manual de Contratación y supervisión del Fondo para la Reparación de las Víctimas y se dictan otras disposiciones", se elaboraron los estudios previos, estudio de mercado, análisis del sector del proceso contractual y el respectivo documento de Términos de Referencia de Invitación Pública para suplir las necesidades descritas en los estudios previos, documentos que hacen parte integral del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA No. UARIV-FRV-IP-2021-005 DE 2021 cuyo objeto es: "Contratar la prestación de servicios para la realización del saneamiento físico de los bienes administrados por el FRV que cuenten con extinción de dominio ejecutoriada con el fin de lograr su comercialización".
- 3. Que, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas Fondo para la Reparación de las Víctimas, conforme lo estipulado en el numeral 2.1.1. de la Resolución No. 00668 de 2020, publicó el día 1 de julio de 2021 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, los documentos contentivos de la información del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA No. UARIV-FRV-IP-2021-005 DE 2021, estudios previos, estudio de mercado, análisis del sector, especificaciones técnicas, matriz de riesgos, Términos de Referencia Iniciales y anexos, período en el cual se presentaron observaciones a los Términos de Referencia Iniciales de Invitación Pública, las cuales fueron resueltas y publicadas en el SECOP II por la entidad el día 12 de julio de 2021.
- 4. Que, mediante oficio con fecha del 2 de julio de 2021, fue designado el Comité Asesor y Evaluador del proceso, el cual estuvo conformado por un representante del área jurídica: DANIELA QUINTERO RICCARDI, Abogada Equipo jurídico del FRV, dos representantes del área técnica: RAFAEL ARMANDO CEPEDA SANABRIA, Líder del Equipo de Gestión Predial y Comercialización y ANGY ALEJANDRA SANCHEZ





BARRAGAN, profesional del Equipo de Gestión Predial y Comercialización y dos representantes del área financiera: ALFREDO CARDENAS SILVA, Líder Equipo Financiero FRV y CARLOS ALBERTO SARMIENTO ABAD, profesional del Equipo Financiero del FRV, quienes fueron los encargados de resolver y contestar las observaciones y realizar los informes de evaluación.

- 5. Que, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas Fondo para la Reparación de las Víctimas, expidió el Acto No. 9 de fecha 12 de julio de 2021, que ordenó la apertura del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA No. UARIV-FRV-IP-2021-005 DE 2021, el cual fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II junto con los Términos de Referencia Definitivos de la Invitación Pública y sus anexos.
- 6. Que, el valor de la convocatoria pública asciende a la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4.500.000.000) IVA INCLUIDO, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, gastos directos e indirectos a que haya lugar y que se deriven de la ejecución del contrato.
- 7. Que el valor establecido para la presente contratación se pagará con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2521 del 21 de abril de 2021, Rubro A-03-03-01-057, por el FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VÍCTIMAS (ART 54 LEY 975 DE 2005).
- 8. Que el día 19 de julio de 2021 en la diligencia de cierre del proceso y apertura de propuestas, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas Fondo para la Reparación de las Víctimas, recibió mediante el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II las siguientes ofertas:
  - 1. UNIÓN TEMPORAL SANEAMIENTO PREDIAL FRV 2021 (ECOMPASS S.A.S. GEOSYSTEM INGENIERIA S.A.S.)
- **9.** Que, en el término previsto para evaluar las ofertas, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas Fondo para la Reparación de las Víctimas, mediante el Comité Evaluador verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del proponente y el cumplimiento de los requisitos de la oferta previstos en los Términos de Referencia de la Invitación Pública y en sus anexos.
- 10. Que, el día 23 de julio de 2021 la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas Fondo para la Reparación de las Víctimas, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II el Informe Inicial de Evaluación de Requisitos Habilitantes de la oferta recibida, que arrojó el siguiente resultado:

No.		REQUISITOS HABILITANTES		
	PROPONENTE	ASPECTO JURÍDICO	ASPECTO TÉCNICO	ASPECTO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL
1	UNIÓN TEMPORAL SANEAMIENTO PREDIAL - FRV 2021	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

**11.** Que dentro del término del traslado del Informe Inicial de evaluación para observaciones y subsanaciones, no se presentó ninguna observación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.





**12.** Que una vez agotado el término anterior, se procedió a efectuar el Informe Definitivo de Evaluación, el cual fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP II el día 28 de julio de 2021, quedando de la siguiente manera:

No.		REC	ANTES	
	PROPONENTE	ASPECTO JURÍDICO	ASPECTO TÉCNICO	ASPECTO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL
1	UNIÓN TEMPORAL SANEAMIENTO PREDIAL - FRV 2021	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

**13.** Que, surtida la etapa anterior, el Comité Asesor y Evaluador procedió a evaluar los factores ponderables y a realizar la asignación de puntaje a la única oferta habilitada dentro del proceso de la siguiente manera:

# UNIÓN TEMPORAL SANEAMIENTO PREDIAL - FRV 2021

CRITERIO	PUNTAJE	
PROPUESTA ECONÓMICA	29	
FACTOR TÉCNICO	60	
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	10	
INCENTIVO DE QUE TRATA EL DECRETO 392 DE 2018	0	
TOTAL	99	

- 14. Que por lo anteriormente expuesto, el COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR designado para el presente proceso de selección recomendó ADJUDICAR la INVITACIÓN PÚBLICA UARIV-FRV-IP-2021-005 al proponente UNIÓN TEMPORAL SANEAMIENTO PREDIAL FRV 2021, por un valor total de CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4.500.000.000) IVA INCLUIDO, teniendo en cuenta que fue la única oferta habilitada dentro del proceso, aunado al cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en los Términos de Referencia Definitivos de la Invitación Pública y sus anexos y obteniendo NOVENTA Y NUEVE (99) puntos, conforme a lo establecido en los factores de calificación.
- 15. Que, así las cosas, después de verificados en la oferta económica, los valores ofertados por ítem incluido IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal, costos directos e indirectos y costos laborales, se concluye que estos valores no superan los valores de referencia dados por la entidad, y que la entidad adjudicará por el valor total del presupuesto oficial asignado para la prestación del servicio de saneamiento físico de los bienes administrados por el FRV que cuenten con extinción de dominio ejecutoriada con el fin de lograr su comercialización.
- **16.** Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los Términos de Referencia Definitivos de la Invitación Pública, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas Fondo











para la Reparación de las Víctimas, procede a la adjudicación del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA No. UARIV-FRV-IP-2021-005 DE 2021.

Que, en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR el proceso de INVITACIÓN PÚBLICA No. UARIV-FRV-IP-2021-005 DE 2021 a la UNIÓN TEMPORAL SANEAMIENTO PREDIAL - FRV 2021 integrada por las sociedades ECOMPASS S.A.S. y GEOSYSTEM INGENIERIA S.A.S., representada legalmente por el señor PEDRO FABIAN PEREZ ARTEAGA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.623.881 de Bogotá, por un valor total de CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4.500.000.000) IVA INCLUIDO, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, gastos directos e indirectos a que haya lugar y que se deriven de la ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO. REGISTRAR la ejecución del contrato a suscribir con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2521 del 21 de abril de 2021, Rubro A-03-03-01-057 FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VÍCTIMAS (ART 54 LEY 975 DE 2005), por la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4.500.000.000) IVA INCLUIDO, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, gastos directos e indirectos a que haya lugar y que se deriven de la ejecución del contrato.

ARTICULO TERCERO, NOTIFICAR el presente Acto de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.1. de la Resolución No. 00668 de 2020 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

## **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los dos (28) días de julio de 2021.

Coordinador

Fondo Para la Reparación de las Víctimas

Proyectó: Daniela Quintero Riccardi – Abogada Equipo Jurídico FRV DOR

Revisó: Yolanda Pira Ramírez – Equipo Jurídico FRV

Aprobó: Jairo Augusto Merchan Quintana – Asesor Coordinación FRV 🔑



